

177-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y seis minutos del veintisiete de agosto de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras del partido Unidos Podemos en el cantón Hojanca, provincia Guanacaste.

Mediante autos 83-DRPP-2018 de las doce horas treinta minutos del once de julio de dos mil dieciocho y 101-DRPP-2018 de las trece horas con cuarenta y un minutos del veintitrés de julio de dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido Unidos Podemos que estaba pendiente la designación del fiscal suplente y un delegado territorial propietario, en virtud de la doble designación que presentaba Hannia Alemán Castillo, cédula de identidad 502000831, en los cargos de fiscal suplente y delegada territorial propietaria, la cual el partido debía subsanar ya sea indicando en cuál de los puestos deseaba permanecer la señora Alemán Castillo, y/o designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal conforme lo indicado.

En fecha veintinueve de julio de dos mil dieciocho, el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón de Hojanca, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum requerido por ley, y de acuerdo a los estudios efectuados en el informe del delegado de este Órgano Electoral, se determina que se designó a Melitina Alemán Castillo, cédula de identidad 501630474 como secretaria suplente; Cindy Pricila Moraga Alemán, cédula de identidad 206800813 como fiscal suplente y Hannia Alemán Catillo, cédula de identidad 502000831, como delegada territorial propietaria.

Así las cosas, resulta procedente subsanar la inconsistencia relacionada con la designación de los cargos de la fiscalía suplente y el de delegada territorial. No obstante, no procede el nombramiento de la señora Melina Alemán Castillo, como secretaria suplente, en virtud que en la asamblea celebrada por la agrupación política el primero de julio de dos mil dieciocho, se designó en dicho puesto a la señora María Alemán Castillo, portadora de la cédula de identidad 501450534, en el cantón en mención, razón por la cual su nombramiento se mantiene vigente desde su acreditación, y a la fecha no consta en expediente de la agrupación política, la carta de renuncia de la señora María Alemán Catillo.

En virtud de lo expuesto, la conformación de estructuras del partido Unidos Podemos, en el cantón Hojanca, de la provincia de Guanacaste, queda integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN HOJANCHA**

COMITE EJECUTIVO

| Puesto | Cédula | Nombre |
|----------------------------|------------------|---------------------------------|
| PRESIDENTE PROPIETARIO | 502780403 | SONIA HERRERA ALEMAN |
| SECRETARIO PROPIETARIO | 503890636 | YOOR GUERIN HIDALGO HERRERA |
| TESORERO PROPIETARIO | 503900506 | KATHERIN DALLAN ALEMAN CASTILLO |
| PRESIDENTE SUPLENTE | 503520801 | YOHAN RICARDO ALEMAN CASTILLO |
| SECRETARIA SUPLENTE | 501450534 | MARIA ALEMAN CASTILLO |
| TESORERO SUPLENTE | 207920584 | RODRIGO HIDALGO HERRERA |

FISCAL

| Puesto | Cédula | Nombre |
|------------------------|------------------|------------------------------------|
| FISCAL PROPIETARIO | 501720782 | FULVIO QUIROS RUIZ |
| FISCAL SUPLENTE | 206800813 | CINDY PRICILA MORAGA ALEMÁN |

DELEGADOS

| Puesto | Cédula | Nombre |
|--------------------|------------------|---------------------------------|
| TERRITORIAL | 503900506 | KATHERIN DALLAN ALEMAN CASTILLO |
| TERRITORIAL | 502780403 | SONIA HERRERA ALEMAN |
| TERRITORIAL | 503520801 | YOHAN RICARDO ALEMAN CASTILLO |
| TERRITORIAL | 503890636 | YOOR GUERIN HIDALGO HERRERA |
| TERRITORIAL | 502000831 | HANNIA ALEMAN CASTILLO |

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo cuatro del referido Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dgv

C.: Exp. Exp. 227-2018-Unidos Podemos

Ref., No.: 1369, 1499-2018